



CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 09 derivada de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2022.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de marzo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.	4
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón.	5
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón.	6
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.	8
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón.	9
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.....	10
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual al Consejo Directivo de Vida, Centro de Salud Mental, A.C.....	11
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en el pago del impuesto predial.....	15
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso	



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública relativo a la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.....	33
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en licencias de alcoholes de establecimientos mercantiles.	37
Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.....	42
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. ...	42



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:32 (doce horas con treinta y dos minutos) del día 07 (siete) de abril de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Octava Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Octava Sesión de



Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de las inasistencias justificadas del Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte y del Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, toda vez que fue circulado con anticipación a las y los Municipales, lo cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.



- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo No. 09 derivada de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo 2022.
- V. Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de marzo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VI. Presentación de la Iniciativa del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VII. Presentación de la Iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón.
- VIII. Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.
- IX. Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón.
- X. Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.
- XI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual al Consejo Directivo de Vida, Centro de Salud Mental, A.C.
- XII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en el pago del impuesto predial.
- XIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública relativo a la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- XIV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en las licencias de alcoholes de establecimientos mercantiles.
- XV. Asuntos Generales.
- XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 09 derivada de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2022.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 09 derivada de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2022, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 09 derivada de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de marzo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al quinto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de marzo, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el



artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al sexto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, para que realice una exposición general de la iniciativa en los siguientes términos:

La de la voz, Sexta Regidora en conjunto con el Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, en uso de las facultades reglamentarias que nos conceden los artículos 105 fracción I 176 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, 139 y 140 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, presentamos ante este Honorable Cabildo de Torreón, I iniciativa mediante la cual se crea el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Republicano Ayuntamiento de Torreón y se modifican diversas disposiciones de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón. El Ayuntamiento de Torreón tiene el deber de elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 102, fracción IX numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. El objetivo de la Presente Administración Municipal es ser punta de lanza en la observancia del irrestricto respeto a los Derechos Humanos en su territorio y sobre todo en el actuar de todas y cada una de las personas que colaboran en la administración municipal. Es entonces, la creación de la presente Unidad Municipal de Derechos Humanos, la implementación de acciones inéditas no solamente en el Estado, si no en el país en relación a la protección de los



Derechos Humanos, haciendo así de Torreón un municipio vanguardista en la materia. La Unidad Municipal de Derechos Humanos, proporcionará además asesoría a todas aquellas personas que así lo soliciten, remitiéndolos a la instancia correspondiente dentro de las facultades que el presente reglamento le otorgue a efecto de que su problema le sea resuelto, dando seguimiento a la atención que le sea brindada con la finalidad de evitar el cansado peregrinar que en ocasiones las personas tiene que atravesar entre diversas instituciones de los diferentes órdenes de gobierno a fin de que se le proporcione la atención correspondiente.

Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 76 y 77 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:.**
ÚNICO.- Se turna la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón.

La Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles, de la Iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón, presentada por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, a quien cedió el uso de la voz para realizar una exposición general de la iniciativa en mención en los siguientes términos:

En uso de las facultades reglamentarias que me conceden los artículos 105 fracción I 176 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, 139 y 140 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se presenta ante este Honorable Cabildo de Torreón. La Iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón. Las leyes federales y estatales en materia de adquisiciones, han sido diseñadas tomando como base el artículo 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, el cual considera los siguientes principios para la administración de los recursos públicos: eficiencia, economía, transparencia y honradez. En dicho artículo se establece que la Federación, los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, así como los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales tienen como visión asegurar a los entes públicos de gobierno las mejores condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad cuando realicen la adquisición, arrendamiento y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen de bienes muebles o la contratación de servicios. Atendiendo a lo anterior, se propone la creación de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios como órgano de carácter interinstitucional de la naturaleza técnica, consultiva y de opinión que verifique los procedimientos de contratación cuenten con los requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías ; y que las Dependencias hayan proporcionado a todos los interesados igual acceso a la información relacionada como dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de igual manera los proveedores que deseen participar en algún procedimiento de contratación, en igualdad de condiciones, deberán contar con experiencia en la actividad que desarrollan, además presentar el manifiesto de no conflicto de intereses y dar cumplimiento al Código de Conducta, para ello los funcionarios públicos que integren el Comité deberán observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los valores y reglas de integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta para las y los servidores Públicos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción II, 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 139 inciso b) y 140; se tomó el siguiente **ACUERDO**.



Único.- Se turna la iniciativa del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Torreón, a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Servicios Administrativos, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.

En relación al octavo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, para que realice una exposición general de la iniciativa, en los siguientes términos:

El de la voz, Noveno Regidor en uso de las facultades reglamentarias que me conceden los artículos 105 fracción I 176 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, 139 y 140 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se presenta ante este Honorable Cabildo de Torreón. La Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. Esta propuesta de modificación tiene como propósito contribuir a la actualización del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fortaleciendo al Consejo de Movilidad, el cual de acuerdo al artículo 153 del ordenamiento en mención, es un “órgano consultivo colegiado, cuya finalidad es integrar, vincular, coordinar y dar seguimiento a los esfuerzos, opiniones, conocimientos, acciones, programas, proyectos, y en su caso, recursos de diferentes sectores de la sociedad para la consolidación de políticas y acciones tanto públicas como privadas, tendientes a la mejora continua de la movilidad motorizada o no motorizada, así como la integración de todas las personas sea cuales fueren sus circunstancias al entorno de movilidad urbano de la ciudad”. Atendiendo a lo anterior y a fin de cumplir con las obligaciones contenidas en la disposición reglamentaria mencionada, permitir el tránsito con seguridad, evitando contratiempos y en base al irrestricto respeto a los derechos humanos en especial el derecho al libre tránsito, se presenta la presente propuesta la cual tiene como finalidad, modificar diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad Urbana del



Municipio de Torreón que se contienen en el Título IX relativo a la conformación, atribuciones y funcionamiento del Consejo de Movilidad del Municipio de Torreón; las adecuaciones que se proponen en la presente, buscan la debida integración de los consejeros toda vez que se actualizan los nombres de las Comisiones de Ediles, las cuales tuvieron cambios en sus denominaciones de acuerdo a la expedición del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, aprobado el mes de diciembre de 2021. - Se propone además fortalecer la figura del Secretario Técnico del Consejo, al establecer debidamente las atribuciones y facultades para con ello generar las condiciones para un óptimo desarrollo de las sesiones, de la toma de acuerdos y del cumplimiento de los mismos.

Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 76 y 77 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE: ÚNICO.-** Se turna la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Movilidad y Seguridad Vial, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón.

En relación al noveno punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, para que realice una exposición general de la iniciativa en los siguientes términos:

De acuerdo a las de las facultades reglamentarias que me conceden los artículos 105 fracción I, 176 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, 139 y 140 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el de la voz, presentó ante este Honorable Cabildo de Torreón. La Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. La presente iniciativa de modificación, tiene como objetivo reorganizar el Consejo Consultivo de Anuncios, definido en el Reglamento que se pretende modificar como un Órgano de consulta integrado por los Sectores Público



y Privado de la comunidad, auxiliar del municipio en la autorización, revocación y retiro de anuncios, al integrarse de una manera más compacta para pasar de diecisiete a once integrantes de los sectores públicos y privados, y de esta manera realizar más ágiles las sesiones y sobre todo buscar consensos en las decisiones que se tomen por parte de los comisionados. La propuesta contempla también la actualización del nombre de la Comisión de ediles de Urbanismo y Obras Públicas a la Comisión de Planeación y Urbanismo, tal y como se dispone en el artículo 38 fracción 18 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón publicado en la Gaceta Municipal con fecha 30 de diciembre de 2021; la puesta en marcha del Consejo Consultivo de Anuncios con la integración que se propone, permitirá hacer efectivo el ordenamiento y control de los elementos que provocan la contaminación visual y afectan la imagen urbana.

Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 76 y 77 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:.**
ÚNICO.- Se turna la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Planeación y Urbanismo, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.

En relación al décimo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, para que realice una exposición general de la iniciativa en los siguientes términos:

De acuerdo a las de las facultades reglamentarias que me conceden los artículos 105 fracciones I y 176 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, 139 y 140 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el de la voz, presento ante este Honorable Cabildo de Torreón. Iniciativa mediante la cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón. La iniciativa que se propone, modifica una



fracción del artículo 3, así como diversas fracciones del artículo 14, y tiene como finalidad hacer más efectivas y eficaces las actividades que se han encomendado a la Dirección Administrativa, para que en el más estricto ámbito de sus respectivas competencias, el personal tenga la certeza de su campo de acción y de sus responsabilidades, y que sirvan como base para una mejor y uniforme distribución de actividades y responsabilidades, buscando evitar también la duplicidad e invasión de sus respectivas funciones, la aprobación de la propuesta sin duda, repercutirá en un mejor desempeño de la Dirección Administrativa y de sus Direcciones de área, coordinaciones y demás estructura orgánica.

Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 76 y 77 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:.**
ÚNICO.- Se turna la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual al Consejo Directivo de Vida, Centro de Salud Mental, A.C.

En relación al décimo primer punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima segunda sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril del presente año, en dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia,



y la segunda; para sesionar en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila el día veintinueve de marzo del presente año, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 30 de marzo la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón Coahuila remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/1124/2022 relativo a la solicitud presentada por la Presidenta del Consejo Directivo "VIDA" centro de Salud Mental A.C.

Segundo. - El día 5 de abril del presente año, la Presidencia de la Comisión, giro oficio para que las y los integrantes de la misma, tener una reunión de trabajo para el día 6 de abril en punto de las 11:00 horas, para sesionar ya sea de forma virtual o a distancia o de forma presencial, cita en el Sexto piso de la Presidencia Municipal, en la Sala de Regidurías y Sindicaturas en la Sala No. 1, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;

II. CONSIDERANDO

Primero. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 77, 78 y 79 respectivamente del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables;

Segundo. - "VIDA" Centro de Salud Mental A.C., presentó una solicitud de apoyo económico para poder seguir brindando la atención médica psiquiátrica y asistencia a las personas con problemas de salud mental que son recibidas y atendidas en primera instancia por las instancias del DIF, Dirección de Seguridad Pública y Salud Municipal entre otras, toda vez; que al ser dependencias municipales y de primer contacto con la ciudadanía No olvidando que estas instituciones realizan trabajos de atención, seguimiento, evaluación de cada una de las personas que solicitan el apoyo correspondiente, en ese sentido; como el DIF, así como la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que es requerida para realizar un servicio de prevención y atención por faltas o delitos, ante la situación de personas que tienen problemas psiquiátricos y de salud mental que se ponen violentas en su momento y se requiere su diagnóstico, atención y estabilización correspondiente ante el temor que puedan causar daños materiales, e incluso daños y lesiones físicas, que de no atenderse en tiempo y forma pueden provocar delitos mayores y/o graves como la privación de la vida de alguna persona.

Tercero. - Además, este apoyo mensual será destinado única y exclusivamente para dar atención y servicio a solicitud expresa principalmente del DIF y de la Dirección de Seguridad Pública entre otras, con relación a personas que son atendidas y/o detenidas y que previo diagnóstico necesitan del servicio, que puede ser otorgado por VIDA "Centro de Salud Mental A.C" y que consiste en apoyo para 10 personas para internamiento, alimentación, atención médica psiquiátrica, atención de enfermería, administración de medicamentos, vestido, terapias conductuales, ocupacionales y de rehabilitación, entre otras, de acuerdo con la capacidad de atención que se tiene.

Cuarto. - Que el día 30 de marzo del presente año, la presidencia de esta Comisión, recibió el oficio SRA/1124/2022, anexando la solicitud antes mencionada, y que se informaba a esta Comisión de la



importancia de realizar los trabajos y actuaciones necesarias y suficientes para realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

*Por lo citado anteriormente citado **SE RESUELVE:***

III. RESOLUTIVOS

Primero. - Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, VI numeral 1, y fracción X respectivamente, además de; los artículos 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 3, fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; art. 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de las siguientes personas CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Elba Leticia de Alba Galarza, Felipe Eduardo González Miranda, Jesús Javier Gómez Ledezma, Alma Lucina Fong Meléndez, Blanca Álvarez Garza, Integrantes de ambas comisiones, teniendo aprobado por **UNANIMIDAD** la solicitud de apoyo económico solicitada por VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL A.C. que deberá de ser utilizado para la prestación de los servicios de atención médica psiquiátrica y de asistencia previamente diagnosticadas a aquellas personas con enfermedad mental que sean canalizadas por el DIF y/o por la UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, aprobándose para ello la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**, cantidad que será entregada en forma mensual a partir del mes de **abril del presente año y hasta el mes de diciembre del ejercicio 2022.**

Segundo. - La Dirección General del DIF y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública en forma coordinada podrán canalizar a las personas que sean susceptibles de recibir este apoyo de atención médica, psiquiátrica y demás. Además, la Unidad de Atención a Víctimas al acudir al llamado de la ciudadanía en donde se encuentre a una persona con enfermedad mental en situación de riesgo o abandono la canalizará formalmente mediante oficio y de conformidad a su protocolo de actuación a VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL A.C., para su correspondiente atención médica, psiquiátrica, y de asistencia;

Tercero. - VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL A.C., deberá de brindar la atención médica psiquiátrica y de asistencia según su capacidad a aquellas personas con enfermedad mental que sean canalizadas en forma oficial de conformidad a sus protocolos de actuación por parte del DIF y de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública;

Cuarto. - VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL A.C., deberá de anexar y entregar el comprobante fiscal mencionado en el resolutivo primero por los montos y conceptos establecidos de este dictamen a la Tesorería Municipal anexando, además; un informe detallado de la utilización de los recursos autorizados.

Quinto. - De no cumplir cualquiera de las partes involucradas con lo establecido en el presente dictamen, se procederá a cancelar el apoyo autorizado;

Sexto. - Turnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.

Firmando al calce para su debida constancia.



H. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*En Torreón Coahuila de Zaragoza, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, del día 6 de abril del presente año, clausurando los trabajos de esta Comisión a las **12:35 horas** del día señalado, de forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas.” -*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracciones I numeral 11, V numeral 11, VII numeral 1 y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba otorgar a la persona moral denominada Vida Centro de Salud Mental, A.C., una aportación mensual de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que será entregada en forma mensual a partir del mes de abril del presente año y hasta el mes de diciembre del ejercicio 2022, y que deberá de ser utilizada para la prestación de los servicios de atención médica psiquiátrica y de asistencia previamente diagnosticadas a aquellas personas con enfermedad mental que sean canalizadas por el DIF y/o por la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Segundo.- La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública en forma coordinada podrán canalizar a las personas que sean susceptibles de recibir este apoyo de atención, médico, psiquiátrico y demás. Además, la Unidad de Atención a Víctimas al acudir al llamado de la ciudadanía en donde se encuentre a una persona con enfermedad mental en situación de riesgo o abandono la canalizará formalmente mediante oficio y de conformidad a su protocolo de actuación a Vida Centro de Salud Mental A.C., para su correspondiente atención médica, psiquiátrica, y de asistencia.



Tercero.- Vida Centro de Salud Mental A.C., deberá de anexar y entregar a la Tesorería Municipal el comprobante fiscal mencionado en el resolutivo primero por los montos y conceptos aprobados, anexando además un informe detallado de la aplicación de los recursos autorizados.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes con lo establecido en el dictamen aprobado, se procederá a cancelar el apoyo autorizado.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Egresos, Seguridad Pública y Contraloría, a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública así como al representante de la persona moral denominada Vida Centro de Salud Mental, A.C. para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en el pago del impuesto predial.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO FISCAL EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima segunda sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril del presente año, en dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, y la segunda; para sesionar en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila el día veintinueve de marzo del presente año, a las 11:00 horas,



acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 05 de abril la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón Coahuila remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/1205/2022 relativo a la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal en materia de impuesto predial y sus accesorios.

Segundo. - El día 5 de abril del presente año, la Presidencia de la Comisión, giró oficio para que las y los integrantes de la misma, tener una reunión de trabajo para el día 6 de abril en punto de las 11:00 horas, para sesionar ya sea de forma virtual o a distancia o de forma presencial, cita en el Sexto piso de la Presidencia Municipal, en la Sala de Regidurías y Sindicaturas en la Sala No. 1, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;

II. CONSIDERANDO

Primero. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; art. 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 77, 78 y 79 respectivamente del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables;

Segundo. - Que existe base y fundamento legal para actuar en consecuencia y tomar las medidas adecuadas y pertinentes para el caso, y toda vez; que el otorgar subsidios y estímulos fiscales tienen por naturaleza el que puedan ser utilizados como instrumentos de políticas públicas de desarrollo y estabilización, que propicien un crecimiento mayor y ordenado desde el punto de vista económico, cultural y social, por lo que, en ese ejercicio por razones de interés general es conveniente estimular a ciertas categorías de contribuyentes o sectores económicos, proporcionando ayudas económicas o sacrificando, en cierta medida, recursos que tendrá derechos a recaudar el Municipio;

Tercero. - Porque existen consideraciones expresan por ejemplo en el Amparo Directo en Revisión 1037/2011 emitido por la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** que establece: **a) Un gasto (subsidio):** que consistiría en aportar e invertir recursos a una actividad, que se considera prioritaria o bien, de producción de un bien o servicio; **b) Una disminución de Ingresos (estimulo):** que se configura como técnica desgravatoria que afecte la cuantificación de recursos mediante deducciones de la cuota, acreditando contribuciones, reducciones de la base imponible y otras. En ese caso, significará una modificación que trascienda en el pago de los tributos.

Cuarto. - En virtud de lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el Ayuntamiento de Torreón Coahuila y el Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo en reunido en sesión plenaria, cuentan con las facultades para conceder apoyos económicos, condonaciones, subsidios y estímulos fiscales, al estar expresamente facultados por la Legislación aplicable en el ámbito estatal y municipal;



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

Quinto. - Además, es de conocimiento público que la economía nacional actualmente se encuentra en un proceso de difícil recuperación por los efectos generales tanto por la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19), como por los diversos acontecimientos a nivel mundial. Por esto, diversas organizaciones especializadas como es el caso de IMEF Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, han determinado que las perspectivas de crecimiento económico para este año 2022 durante el primer trimestre, y todo esto; junto a esa coyuntura desfavorable, el año viene marcado por un repunte en la inflación. Y de acuerdo a información publicada por el Banco de México, y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante la primera quincena del mes de febrero de 2022, la inflación se ubicó en 7.22%.

Sexto. - A nivel global se vive una crisis que impacta directamente a nuestro país y genera efectos económicos negativos y desproporcionales que repercuten directamente en la economía de las familias mexicana. Por ello, el órgano de Comercio y Desarrollo 2021 que se publica en el mes de marzo de 2022, revisó a la baja una proyección de crecimiento económico mundial, para este año 2022, estimada entre el 3.6 y el 2.6 por ciento debido a la guerra de Ucrania y a los cambios en las políticas macroeconómicas realizadas por los países en los últimos meses;

Séptimo. - Ahora bien, según la información por el “Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social”, a finales del ejercicio 2021 se registró un incremento del valor de la línea de pobreza extrema por ingresos (canasta alimentaria), y del Índice Nacional de Precios al Consumidor, ocasionando con ello un daño drástico en las familias mexicanas, lo cual impide, imposibilita y evita el debido cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía de carácter fiscal, ocasionado con ello una afectación y daño al erario público por el incumplimiento generado por lo antes mencionado.

Octavo. - Por tal motivo, la administración pública municipal y su gobierno, debe de encaminar sus políticas fiscales en beneficio de la ciudadanía, buscando mecanismos que permitan a las familias de Torreón, recuperarse de manera gradual y con ello, contribuir al gasto público conforme a sus obligaciones tributarias que marca la Constitución y las Leyes.

Noveno. - Debiendo de entender como “Política Fiscal”, el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado, con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir, con los objetivos de la política económica general;

Décimo. - Recordemos que los principales ingresos de la política fiscal son por las vías de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, etc. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas debe de buscar el equilibrio entre la recaudación y las situaciones de impacto por las que notoriamente se vean afectados los contribuyentes;

Onceavo. - Para ello, el Municipio propone una política eficiente de recaudación, se propone un Programa de Estímulos en materia de Impuesto Predial y sus accesorios a las personas físicas de la ciudad que por virtud de situación económica en que se encuentren, requieran especial atención para regularizar los predios en donde se ubique su casa habitación;

Doceavo. - Esta medida, busca beneficiar a la ciudadanía directamente a quienes puedan regularizar su situación fiscal y por la otra fortalecer las arcas de la Hacienda Pública Municipal, incentivando la recaudación de manera espontánea por parte de los contribuyentes, evitando procedimientos costosos de recuperación de contribuciones y abatiendo el rezago que existe en muchos sectores que se pretenden beneficiar.

Por lo anteriormente citado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública ha determinado presentar el presente dictamen, al pleno del Cabildo en las siguientes consideraciones y resolutivos que a continuación se presentan, **SE RESUELVE:**



Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, VI numeral 1, y fracción X respectivamente, además de; los artículos 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 3, fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; art. 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, fue sometida a votación la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González para el otorgamiento de un estímulo fiscal en materia de Impuesto Predial y sus accesorios **siendo aprobada por UNANIMIDAD** con el voto de la totalidad de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al tenor de los siguientes:

III. RESOLUTIVOS

Primero. - Con base en los fundamentos, hipótesis y consideraciones antes expuestas, se aprueba el otorgar en **primera instancia o de forma inicial un estímulo fiscal DE Y HASTA UN MÁXIMO DEL 70% (SETENTA POR CIENTO), del Impuesto Predial y sus accesorios a las personas físicas de la ciudad de Torreón, que residan dentro de los centros de población y/o colonias que están siendo consideradas de atención prioritaria y que se encuentran enlistadas como anexos a la presente propuesta, mencionado estas de manera enunciativa y no limitativa; (Se adjuntan 10 fojas del anexo I tipo "A" y anexo II tipo "B")**

Segundo. - El estímulo fiscal enunciado en el primer resolutivo que antecede, será aplicado por una sola ocasión y únicamente al respecto a la casa habitación (una), de cada contribuyente, y de conformidad a la información que se tiene para este tema, en los registros y sistemas de la Administración Pública Municipal;

Tercero. - Los centros de población y colonias no enlistadas en los anexos antes citados, podrán ser analizadas sus casos y de acuerdo o de conformidad al estudio, análisis y verificación efectuada por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Social determinarán la viabilidad del estímulo fiscal y su porcentaje;

Cuarto. - Se faculta a la Tesorería Municipal de Torreón y a la Dirección General de Desarrollo Social, para el efecto de que estas determinen el porcentaje de aplicación que corresponda con base a los indicadores dentro de los archivos existentes para el análisis de la necesidad de beneficio fiscal, así como para determinar los lineamientos generales y necesarios para dar aplicación a la autorización de estímulos fiscales; esto al ser dichas dependencias las encargadas de recaudar las contribuciones, de comprobar debidamente la aplicación de la legislación fiscal municipal y de aplicar la política del desarrollo social, respectivamente;

Quinto. - Así mismo, se otorgan las facultades suficientes y necesarias al suscrito Presidente Municipal a fin de que, durante el ejercicio fiscal en curso y en caso de seguir vigente el programa de estímulos fiscales, en los subsecuentes ejercicios, reasignar, incorporar, y adicionar los centros de población y/o colonias que a juicio de las Dependencias descritas de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila en el resolutivo anterior y entre otras; puedan o deban ser consideradas como beneficiarias del programa aquí propuesto

Sexto. - Se informe y se notifique a las direcciones de Tesorería Municipal, Contraloría, Desarrollo Social y a quien corresponda, para el efecto de que tomen las medidas y previsiones necesarias para dar debido cumplimiento a lo solicitado;

Séptimo. - Turnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para el fin de que pueda ser incluido en la próxima sesión de Cabildo.

Firmando al calce para su debida constancia.



*TORREÓN COAHUILA, A 6 DE ABRIL DEL 2022
H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA*

En Torreón Coahuila de Zaragoza, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del día 6 de abril del presente año, clausurando los trabajos de esta Comisión a las doce quince horas.”

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez manifestó: “Nosotros confiamos desde la comisión, la presentación de este proyecto que es una política fiscal en beneficio de los ciudadanos de Torreón, creemos en la buena voluntad de quien la presenta, creemos en la buena voluntad de aquellos que la votaremos a favor, y me gustaría aprovechar este espacio para invitar a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a la propia administración pública que hagamos una buena campaña de difusión, porque esto no es una campaña, confío, recaudatoria, sino de apoyar a las familias que no han tenido la posibilidad de ponerse al corriente con su pago de un impuesto predial que si bien es una obligación que está contemplada en la ley, también es una oportunidad para poder favorecer las arcas municipales y que así se vea traducido en buena obra, en más y mejores servicios públicos y que esta administración pueda responder a los ciudadanos, porque el impuesto predial los pagan quienes tienen mucho y quienes tienen muy poco, aquellos adultos mayores que son empacadores en las tiendas de conveniencia, aquellos que son empresarios, aquellos que tienen alguna, algún beneficio de un programa social que reciben una remuneración económica, pues todos pagamos y algunos no hemos tenido la oportunidad de ponernos al corriente, y eso ha acumulado que durante mucho tiempo no podemos estar realizando estos pagos entonces confiamos plenamente en eso, desgraciadamente no tuvimos oportunidad de que se pudiera lograr los pagos en parcialidades, yo los invito a que podamos contemplarlo que podamos realizar esos trabajos con la tesorería municipal, que ellos son los que saben, ellos son los que, los que tienen conocimiento de esto y que en alguna otra oportunidad tengamos esa posibilidad de darle ese otro beneficio a la ciudadanía, agradecemos la disposición del presidente de la comisión de Hacienda Regidor Cuerda muchas gracias al Regidor Sarmiento también por su disposición de poder modificar un poco este dictamen respecto a que no es de ninguna manera limitativa sino que solamente es enunciativa, que si bien en un primer cuadro se contemplan más de 320 colonias, hay posibilidad de sumar al resto, que previo pues como lo marcan las reglas de operación de este programa de política fiscal para los ciudadanos, podamos tener mayor participación de la ciudadanía, es cuanto muchas gracias. - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez manifestó: “Con permiso señores



ediles y compañeras ediles, para nosotros es fundamental tratar de terminar con el rezago del impuesto predial, principalmente aquellas familias más vulnerables, pero quiero reconocer la sensibilidad social de nuestro Alcalde que nos mandó una propuesta a la comisión de Hacienda y en conjunto con Seguridad Pública, donde el Alcalde propone hasta el 70% de descuento a las familias más vulnerables, pero también deja abierta la posibilidad de beneficiar a aquellas personas que por equis circunstancia se vieron afectada en su situación económica y no pudieron hacer el pago predial y se atrasaron, tiene la facultad de también que sean incluidos en los descuentos, pero además que abarca más del 53 por ciento de las colonias, ejidos que se van a ver beneficiados con los descuentos, también queda abierto para que sea durante todo lo que resta del año, el día de ayer proponíamos parcialidades por si, si hubiera limitaciones que si fueran en algunos meses en tal caso como no hay limitaciones el ciudadano, la ciudadana responsable tiene suficientes meses para organizarse recaudar lo que tiene que pagar de acuerdo al descuento, esto nos ayuda a ganar-ganar todos, esto nos ayuda a regularizar la situación de la gente más vulnerable, esto nos ayuda a ayudar a los ciudadanos y ciudadanas que no tienen un empleo fijo, que no tienen un salario fijo, y que se les va a dar la oportunidad de regularizar y también se le va a dar la oportunidad de regularizar aquel ciudadano que por equis circunstancias no pudo regularizar su situación en los impuestos prediales porque esto es en base a que la, la pandemia nos afectó a todos los sectores sociales de México y principalmente también aquí de Torreón, por eso invito a todos los ediles que por justicia social aprueben este dictamen, es cuanto Secretaria y reconozco su sensibilidad social señor Alcalde.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383, 413 y 413 BIS del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza otorgar en primera instancia o de forma inicial un estímulo fiscal de y hasta un máximo del 70% (setenta por ciento), del Impuesto Predial y sus accesorios a las personas físicas de la ciudad de Torreón, que residan dentro de los centros de población y/o colonias que están siendo consideradas de atención prioritaria y que a continuación se enlistan, mencionado estas de manera enunciativa y no limitativa:



Anexo Número I

“TIPO A”

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
1	128	1ª RINCONADA LA UNIÓN
2	147	2ª RINCONADA LA UNIÓN
3	66	AMPL. LA DALIA
4	86	AMPL. LAS LUISAS
5	1263	AMPL.ZARAGOZA SUR
6	186	AÑO DE JUÁREZ
7	154	CAMILO TORRES
8	136	CARMEN ROMANO DE LOPEZ PORTILLO
9	26	CERRO DE LA CRUZ
10	344	CUCA ORONA
11	231	DIANA MARÍA GALINDO
12	34	DURANGUENA
13	1297	EL PENSADOR
14	100	FCO. I. MADERO
15	44	FERROCARRIL
16	52	GUADALUPE
17	302	IMPULSO COMUNAL
18	59	INDEPENDENCIA
19	17	J MA DEL BOSQUE R
20	327	J. LUZ TORRES
21	106	JACOBO MEYER
22	131	JOSÉ RAMÍREZ MIJARES
23	148	JUSTO SIERRA
24	65	LA DALIA
25	268	LAS ESTRELLAS

Anexo Número I



No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
26	85	LAS LUISAS
27	291	LUIS DONALDO COLOSIO
28	56	MACLOVIO HERRERA
29	57	MIGUEL HIDALGO
30	119	NUEVO MÉXICO
31	321	ORQUÍDEAS
32	300	PACIFICO
33	228	PANTEÓN
34	274	PENSADOR MEXICANO
35	125	PLAN DE AYALA
36	127	POLVORERA
37	129	PRIMERO DE MAYO
38	339	PROL. LAS JULIETAS
39	185	RINCÓN DEL BOSQUE
40	261	RINCÓN DEL BOSQUE
41	262	RINCÓN DEL BOSQUE
42	387	RINCÓN DEL BOSQUE
43	132	SANTIAGO RAMÍREZ
44	153	TORREÓN VIEJO
45	150	TORREÓN Y ANEXAS
46	324	UNIVERSIDAD
47	381	VALLE LA ROSITA
48	24	VALLE LAS MARGARITAS
49	170	ZACATECAS

Anexo Número II

Tipo "B"

Núm.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
------	-------	-------------------------------



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

1	160	28 DE ABRIL
2	322	5 DE FEBRERO
3	2	ABASTOS
4	5	ALAMEDAS INFONAVIT
5	921	AMPL. LAS JULIETAS
6	22	AMPL. LAZARO CARDENAS
7	183	AMPL. NUEVA MERCED
8	19	AMPL. ROVIROSA WADE RÍO 2000
9	405	AMPL. SECCIÓN 38
10	1319	AMPL. VALLE LA ROSITA
11	364	AMPL. ZARAGOZA SUR
12	10	ANNA
13	11	ANTIGUA ACEITERA
14	146	AQUILES SERDÁN
15	12	ARENAL
16	13	AVIACIÓN
17	14	BELLAVISTA
18	43	BRAULIO FERNÁNDEZ AGUIRRE
19	330	BUENOS AIRES
20	224	CALERAS SOLARES
21	230	CALIFORNIA
22	81	CAROLINAS
23	0	CENTRO
24	1315	COL. BENITO JUAREZ
25	1274	COL. EL TAJITO
26	6	COL. MA. MERCADO DE LOPÉZ SÁNCHEZ
27	1314	COL. SAN FELIPE
28	7	COL. SALVADOR ALLENDE
29	1272	COL.SAN ANGEL



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

30	28	COMPRESORA
31	1275	CONJ. DE TODOS LOS SANTOS
32	232	COORDINADORA INDEPENDIENTE
33	30	CUAUHTEMOC
34	206	CUAUHTÉMOC CÁRDENAS
35	33	DIVISIÓN DEL NORTE

Anexo Número II

Tipo "B"

Núm.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
34	53	EDUARDO GUERRA
35	316	EJIDO ARENALES
36	276	EJIDO EL TAJITO
37	36	EL CAPRICHIO
38	313	EL OASIS
39	38	EL ROBLE
40	297	EL ROBLE II
41	55	ELSA HERNÁNDEZ DE LAS FTES
42	258	EMILIANO ZAPATA
43	259	ERNESTO CHE GUEVARA
44	41	ESPERANZA
45	4	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES
46	293	EX HDA LA MERCÉD
47	164	FCO. VILLA
48	16	FCO. GLZ BOCANEGRA
49	165	FCO. VILLA INDEP
50	9	FELIPE ANGELES
51	161	FIDEL VELAZQUEZ
52	49	FOVISSSTE AMPL. LA ROSITA



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

53	79	FOVISSSTE LA ROSITA
54	284	FOVISSSTE NVA. LOS ANGELES
55	23	FRAC. CERRADA LAS FLORES II
56	188	FRAC. RINCÓN DE LAS NOAS
57	1318	FRACC. ALTARIA
58	191	FRACC. AMPL. VALLES DEL NAZAS
59	1287	FRACC. BOLONIA (CAMPIÑA ROMANA)
60	202	FRACC. BRITANIA
61	133	FRACC. CAMPO NUEVO DE ZARAGOZA
62	1321	FRACC. CAMPO NUEVO ZARAGOZA II
63	340	FRACC. CD. NAZAS
64	1270	FRACC. CIRUELOS LA JOYA
65	981	FRACC. CONJUNTO OYAMEL NORESTE
66	352	FRACC. EL KIOSKO

Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
67	350	FRACC. EL PEDREGAL
68	40	FRACC. EL TAJITO
69	373	FRACC. EX HACIENDA LA JOYA
70	94	FRACC. EXHACIENDA LA PERLA
71	459	FRACC. HACIENDA LA NORIA
72	781	FRACC. HACIENDA SANTA MARÍA
73	331	FRACC. HORIZONTE
74	1280	FRACC. JARDINES DE LA JOYA
75	1101	FRACC. JARDINES DE SANTA MARÍA ORIENTE
76	721	FRACC. JARDINES DEL SOL
77	1293	FRACC. JARDINES DEL SOL ETAPA II



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

78	360	FRACC. JARDINES LAS ETNIAS
79	1201	FRACC. JARDINES SAN AGUSTÍN
80	200	FRACC. JARDINES UNIVERSIDAD
81	239	FRACC. JOYAS DEL BOSQUE
82	214	FRACC. JOYAS DEL DESIERTO
83	354	FRACC. LA AMISTAD
84	236	FRACC. LA ARBOLEDA
85	1061	FRACC. LA ARBOLEDA NORTE
86	1268	FRACC. LA JOYA (KALÍA)
87	1301	FRACC. LA JOYA (QUINTAS LA JOYA)
88	901	FRACC. LAGOS
89	1324	FRACC. LAGOS
90	305	FRACC. LAS ARBOLEDAS
91	242	FRACC. LAS AVES I ORIENTE
92	1041	FRACC. LAS AVES II ORIENTE
93	1141	FRACC. LAS AVES III ORIENTE
94	64	FRACC. LAS NOAS
95	137	FRACC. LEANDRO ROVIROSA WADE
96	211	FRACC. LOMA REAL
97	1081	FRACC. LOMA REAL I
98	458	FRACC. LOMA REAL II
99	1243	FRACC. LOMA REAL III

Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
100	1269	FRACC. LOMA REAL IV
101	1303	FRACC. LOMA REAL V
102	1001	FRACC. LOS AGAVES
103	375	FRACC. LOS LAURELES



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

104	240	FRACC. LOS MONASTERIOS
105	83	FRACC. LOS PERIODISTAS
106	326	FRACC. LOS SAUCES
107	42	FRACC. MAYRAN
108	363	FRACC. MONTE REAL
109	406	FRACC. MONTECARLO
110	118	FRACC. NUEVA CALIFORNIA
111	311	FRACC. OBISPADO
112	260	FRACC. OBISPADO VILLAS LA MERCED
113	178	FRACC. PEDREGAL DEL VALLE
114	349	FRACC. PORTAL DEL OBISPADO
115	265	FRACC. PORTAL SAN FELIPE
116	1273	FRACC. PRIVADA SANTA FE
117	1288	FRACC. PRIVADAS DE ALLENDE
118	345	FRACC. QUINTAS CALIFORNIA
119	361	FRACC. QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES
120	351	FRACC. QUINTAS DEL NAZAS
121	124	FRACC. QUINTAS LAGUNA
122	358	FRACC. QUINTAS LAS ETNIAS
123	209	FRACC. REAL DEL SOL
124	237	FRACC. REAL DEL SOL II
125	382	FRACC. REAL SAN AGUSTÍN
126	357	FRACC. RES LAS ETNIAS
127	380	FRACC. RES LINDA VISTA
128	353	FRACC. RES VICTORIA
129	761	FRACC. RESIDENCIAL DE SANTIAGO
130	169	FRACC. RINCÓN AURORA
131	701	FRACC. RINCÓN DE LA JOYA
132	348	FRACC. RINCÓN DEL PEDREGAL



Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
133	74	FRACC. RINCÓN DEL VALLE
134	1308	FRACC. RINCÓN LAS ETNIAS
135	346	FRACC. RINCÓN LOS NOGALES
136	861	FRACC. RINCÓN SANTA FE
137	386	FRACC. SAN AGUSTÍN
138	266	FRACC. SAN FELIPE
139	1304	FRACC. SAN FELIPE I
140	1325	FRACC. SAN FELIPE II
141	138	FRACC. SANTA ROSA
142	347	FRACC. SIERRA LAS NOAS
143	341	FRACC. VALLE DEL NAZAS
144	1295	FRACC. VEREDAS DE LA PAZ
145	881	FRACC. VEREDAS SANTA FE
146	342	FRACC. VILLA BUGAMBILIAS
147	1121	FRACC. VILLAS CENTENARIO II
148	801	FRACC. VILLAS CENTENARIO
149	196	FRACC. VILLAS DE LA HUERTA
150	379	FRACC. VILLAS DE LA JOYA
151	234	FRACC. VILLAS DE ZARAGOZA
152	197	FRACC. VILLAS DEL BOSQUE
153	377	FRACC. VILLAS DEL OTE (ARBOLEDAS)
154	661	FRACC. VILLAS SAN AGUSTÍN
155	1264	FRACC. VILLAS UNIV OTE.
156	1104	FRACC. VILLAS UNIV. OTE
157	233	FRACC. VILLAS UNIVERSIDAD OTE



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

158	195	FRACC. VIÑEDOS DE LA JOYA
159	244	FRACC. VIÑEDOS DE LA VEGA
160	159	FRACC. ZARAGOZA NTE
161	99	FRACC. ZARAGOZA SUR
162	1302	FRANCISCO VILLA PTE.
163	50	FUENTES DEL SUR
164	32	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
165	58	HOGARES FERROCARRILEROS

Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
166	45	HOGARES FFCC
167	61	JACARANDAS
168	63	JARDINES DE REFORMA
169	215	JESÚS GARCÍA CORONA
170	641	JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ
171	95	JOSÉ LOPÉZ PORTILLO
172	29	LA CONSTANCIA
173	328	LA CORTINA
174	68	LA FE
175	70	LA FUENTE
176	75	LA MERCED
177	201	LA MERCED II
178	76	LA MINA
179	227	LA ROSITA
180	105	LAS BRISAS
181	82	LAS FLORES
182	84	LAS JULIETAS



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

183	102	LAS MAGDALENAS
184	89	LAS MERCEDES
185	90	LAS TORRES
186	91	LATINOAMERICANO
187	455	LATINOAMERICANO II
188	21	LAZARO CARDENAS
189	92	LIBERTAD
190	1021	LOS PROFESIONALES DEL SURESTE
191	15	LUCIO BLANCO
192	198	LUCÍO CABAÑAS
193	218	LUCRECIA SOLANO DE MONTEMAYOR
194	35	LUIS ECHEVERRÍA A.
195	226	MAGISTERIO SECC 38
196	103	MARTÍNEZ ADAME
197	18	MARTÍNEZ CALERAS
198	207	MERCADO ALIANZA

Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
199	269	MERCED 1 (EJIDO LA MERCED)
200	285	MIGUEL ALEMÁN
201	101	MIGUEL DE LA MADRID
202	107	MOCTEZUMA
203	108	MODERNA
204	109	MONUMENTO MADERO
205	110	MORELOS
206	104	NARCISO MENDOZA
207	122	NAZARIO ORTIZ GARZA



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

208	112	NUEVA AURORA
209	821	NUEVA CALIFORNIA
210	1281	NUEVA CALIFORNIA
211	257	NUEVA CORONA
212	294	NUEVA CREACIÓN
213	179	NUEVA LAGUNA
214	335	NUEVA LAGUNA NORTE
215	334	NUEVA LAGUNA SUR
216	115	NUEVA MERCED
217	116	NUEVA ROSITA
218	121	NUEVO TORREÓN
219	263	NUEVO TRAZO
220	3	PALMAS AEROPUERTO
221	192	PARAISO DEL NAZAS
222	126	PLAN DE SAN LUIS
223	194	PRADOS DEL ORIENTE
224	130	PROVITEC
225	275	QUINTA LA MERCED
226	219	R. MONTEMAYOR
227	333	RES DEL NAZAS
228	175	RES DEL NORTE
229	222	RESIDENCIAL DEL VALLE
230	267	RINCÓN DE LA FUENTE
231	303	RINCÓN LA MERCED

Anexo Número II

Tipo "B"

No.	Clave	Colonia-Fraccionamiento-Otros
-----	-------	-------------------------------



Año MMXXII

Número 10

14 de Junio de 2022

232	73	ROCIO VILLARREAL DE J. MARCOS
233	281	ROVIROSA WADE
234	140	SAN CARLOS
235	142	SAN JOAQUÍN
236	144	SAN MARCOS
237	181	SANTA ELENA
238	338	SANTA FE
239	145	SANTA MARÍA
240	320	SATÉLITE LAGUNA
241	1284	SIERRA DE LAS NOAS
242	221	SIGLO XX
243	741	TERCERA DE COBIAN
244	149	TIERRA Y LIBERTAD
245	155	VALLE DORADO
246	156	VALLE ORIENTE
247	157	VALLE REVOLUCIÓN
248	158	VALLE VERDE
249	1181	VEINTE DE NOVIEMBRE
250	162	VENCEDORA
251	54	VICENTE GUERRERO
252	163	VICTORIA
253	208	VILLA CALIFORNIA
254	187	VILLA FLORIDA
255	166	VILLA JACARANDAS
256	325	VILLAS DEL VALLE
257	203	VILLAS LA MERCED
258	229	VISTA HERMOSA

Segundo.- El estímulo fiscal enunciado en el primer resolutivo que antecede, será aplicado por una sola ocasión y únicamente al respecto a la casa habitación (una),



de cada contribuyente, y de conformidad a la información que se tiene para este tema, en los registros y sistemas de la Administración Pública Municipal.

Tercero.- Los centros de población y colonias no enlistadas en los anexos antes citados, podrán ser analizadas sus casos y de acuerdo o de conformidad al estudio, análisis y verificación efectuada por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Social determinarán la viabilidad del estímulo fiscal y su porcentaje.

Cuarto.- Se faculta a la Tesorería Municipal de Torreón y a la Dirección General de Desarrollo Social, para el efecto de que estas determinen el porcentaje de aplicación que corresponda con base a los indicadores dentro de los archivos existentes para el análisis de la necesidad de beneficio fiscal, así como para determinar los lineamientos generales y necesarios para dar aplicación a la autorización de estímulos fiscales; esto al ser dichas dependencias las encargadas de recaudar las contribuciones, de comprobar debidamente la aplicación de la legislación fiscal municipal y de aplicar la política del desarrollo social, respectivamente.

Quinto.- Así mismo, se otorgan las facultades suficientes y necesarias al C. Presidente Municipal de Torreón, a fin de que, durante el ejercicio fiscal en curso y en caso de seguir vigente el programa de estímulos fiscales, en los subsecuentes ejercicios, reasignar, incorporar, y adicionar los centros de población y/o colonias que a juicio de las Dependencias descritas de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila en el resolutivo anterior y entre otras; puedan o deban ser consideradas como beneficiarias del programa aprobado.

Sexto.- Se informe y se notifique a las Direcciones Generales de Tesorería Municipal, Contraloría y Desarrollo Social para el efecto de que tomen las medidas y previsiones necesarias para dar debido cumplimiento a lo aprobado; así como a las Dirección de Informática para el trámite que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública relativo a la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González



Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRACIÓN DEL MISMO.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Seguridad Pública del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 05, celebrada en la sala número 01 y mediante plataforma electrónica al día 06 de abril de 2022, acreditando que el quórum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha **05 de abril de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/1205/2022, remitió a esta Comisión la solicitud con número de oficio **DA 0072/04042022** emitida por el C. Presidente Municipal de Torreón Lic. Román Alberto Cepeda González a través de la cual presenta la propuesta para la designación de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo Municipal de Seguridad Pública y la integración del mismo

En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 05 de abril del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo.

SEGUNDO.- El mismo día **05 de abril de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente;

II.- CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 07, 45, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO.- Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha propuesta para la designación de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo Municipal de Seguridad Pública y la integración



del mismo, por ser una atribución conferida al Ayuntamiento, el de nombrar a los integrantes del Consejo Administrativo o Junta Directiva o su Órgano Equivalente, se determinó por la Comisión que se cuenta con los elementos legales y jurídicos para su aprobación, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el dispositivo legal 139 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Seguridad Pública considera como suficiente la información y los datos presentados.

Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS:

I.- Con fundamento en los artículos 38 numeral 07, 45, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de Torreón, Lic. Román Alberto Cepeda González para designar a los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo Municipal de Seguridad Pública y la integración del mismo, quedando conformado de la siguiente manera:

Integrantes		Nombre
I.-	Presidente Municipal quien lo presidirá	C. Román Alberto Cepeda González
II.-	Secretaría del Ayuntamiento, quien además funge como Secretaria Técnica	C. Natalia Guadalupe Fernández Martínez
III.-	Regiduría de Seguridad Pública	C. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión
IV.-	Tesorería	C. Oscar Luján Fernández
V.-	Dirección de Seguridad Pública Municipal	C. César Antonio Perales Esparza
VI.-	5 Representantes de la Sociedad Civil Los representantes de la sociedad civil, serán electos por el Cabildo del Municipio; por un periodo de 4 años, mismo que deberá de ejercerse en dos periodos constitucionales inmediatos, de tal manera que se permita la continuidad de las acciones	C. Ángel de la Campa Páez, Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad. C. Guillermo Martínez Ávila, Presidente de CANIRAC C. Mariano Serna Muñoz, Presidente de CANACO C. Eduardo Arrambide Leal, Rector del Tecnológico de Monterrey Campus Laguna C. Carlos González Silva, Presidente de CANACINTRA

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas.



El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- Alma Lucina Fong Meléndez.
- Luis Jorge Cuerda Serna.
- Blanca Álvarez Garza.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.

Firmado al calce para su debida constancia

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 06 del mes de abril de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 12, 209 y 214 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la designación de los representantes de la sociedad civil del Consejo Municipal de Seguridad Pública así como la integración del mismo, quedando conformado de la siguiente manera:

I.- Presidente. Lic. Román Alberto Cepeda González.

II.- Secretaria Técnica. Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento.

III.- Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.- Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor.

IV.- Tesorero Municipal. C.PC. Oscar Luján Fernández.

VI.- Director General de Seguridad Pública. Comisario Mtro. César Antonio Perales Esparza.

VI.- Cinco Representantes de la Sociedad Civil:

C. Ángel de la Campa Páez. Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad.



C. Guillermo Martínez Ávila. Presidente de CANIRAC.

C. Mariano Serna Muñoz. Presidente de CANACO.

C. Eduardo Arrambide Leal. Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna.

C. Carlos González Silva, Presidente de CANACINTRA.

Los representantes de la sociedad civil, se eligen por un periodo de 4 años, mismo que deberá de ejercerse en dos periodos constitucionales inmediatos, de tal manera que se permita la continuidad de las acciones.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Seguridad Pública, Tesorería, Contraloría, y al presidente de la Comisión de Seguridad Pública, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en licencias de alcoholes de establecimientos mercantiles.

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SIETE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y GIRO, EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de siete solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y Giro en sus licencias de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de*



Torreón, a los **seis** días del mes de **abril** de dos mil veintidós, a las **diez horas con treinta minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que dentro del periodo que comprende la Administración Pública Municipal 2019 al 2021, así como la actual Administración de Gobierno para el periodo 2022 al 2024, se desprende que existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y giro; en las licencias de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MERCANTIL LAGUNERA VINÍCOLA**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

2. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA ÚNICA 2**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VALDEZ**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VICENTE**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL DADDY YANKEE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SPOT GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FOOD PARK GALEANA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/037/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro.

TERCERO. - Con fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/1165/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar siete solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. – Con fecha **cinco de abril de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Sexta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **diez horas con treinta minutos**, del día seis de abril del presente año, en la que se desahogaron los



trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

II. – CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MERCANTIL LAGUNERA VINÍCOLA**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

2. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA ÚNICA 2**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VALDEZ**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VICENTE**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL DADDY YANKEE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SPOT GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FOOD PARK GALEANA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes:

III. RESOLUTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**



I. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las solicitudes de cambio de domicilio, denominación y giro, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MERCANTIL LAGUNERA VINÍCOLA” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

2. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA ÚNICA 2” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA VALDEZ” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA VICENTE” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL DADDY YANKEE” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SPOT GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOOD PARK GALEANA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Turnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

III.- Notifíquese a las partes interesadas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Melendez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL



Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de abril de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueban los cambios en las licencias de alcoholes, solicitados por los siguientes establecimientos mercantiles:

1. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MERCANTIL LAGUNERA VINÍCOLA**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA ÚNICA 2**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VALDEZ**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA VICENTE**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



5. SOLICITUD DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL DADDY YANKEE**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SPOT GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FOOD PARK GALEANA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado y aprobado

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Alcoholes, Inspección y Verificación y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.

La Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, manifestó que no se tienen asuntos registrados para ser desahogados en este apartado.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:33 (trece horas con treinta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento



Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

**INASISTENCIA
JUSTIFICADA**

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora



Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica